



## Supersubsidio

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO **0190** DE 2026

( **13** MAR 2026 )

*"Por la cual se acepta una renuncia a la servidora pública **PAOLA LUCERO CASTELLANOS MÉNDEZ**"*

### LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

*En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y*

#### CONSIDERANDO:

Que el numeral 28 del artículo 5 del Decreto 2595 de 2012, establece como funciones del Superintendente:

*"Nombrar, remover y distribuir a los funcionarios de la Superintendencia de conformidad con las disposiciones vigentes".*

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 770 de 2021, establece:

*"(...) Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.*

*Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del empleo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno. (...)"*

Que mediante **Resolución No. 1443 del 25 de noviembre de 2025**, se realizó un **nombramiento en período de prueba** en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10** de la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la Secretaría General – Grupo de Gestión del Talento Humano, a la señora **PAOLA LUCERO CASTELLANOS MÉNDEZ**, identificada con **cédula de ciudadanía No. 1.090.448.122**, quien tomó posesión mediante acta No. 120 del día 9 de diciembre de 2025.

Que **mediante comunicación del 4 de marzo de 2026**, con radicado 1-2026-005748, la servidora pública **PAOLA LUCERO CASTELLANOS MÉNDEZ**, **presentó renuncia al empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10, a partir del 15 de marzo de 2026.**

Que **mediante comunicación del 6 de marzo de 2026**, con radicado 1-2026-006069, la servidora pública **PAOLA LUCERO CASTELLANOS MÉNDEZ**, **dio alcance al radicado 1-2026-005748**, en el sentido de aclarar que la renuncia se hará **efectiva a partir del 16 de marzo de 2026.**

Que, las comunicaciones previamente relacionadas, dan cuenta de la manifestación voluntaria, espontánea e inequívoca por parte de la servidora pública de separarse del cargo.

Que revisados los archivos, los mecanismos de radicación y analizadas las solicitudes presentadas por la servidora pública, **no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla**, por lo tanto, este Despacho la encuentra procedente y acepta la renuncia a partir del 16 de marzo de 2026.



## Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0190 DEL 13 MAR 2026

"Por la cual se acepta una renuncia a la servidora pública **PAOLA LUCERO CASTELLANOS MÉNDEZ**"

En consecuencia, este Despacho:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia presentada por la servidora pública **PAOLA LUCERO CASTELLANOS MÉNDEZ**, identificada con **cédula de ciudadanía No. 1.090.448.122** al empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10** de la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la Secretaría General – Grupo de Gestión del Talento Humano, **la cual se hará efectiva a partir del día 16 de marzo de 2026.**

**PARAGRAFO.** La presente aceptación de renuncia implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas, constituye causal de retiro del servicio a partir de la fecha indicada y se hace irrevocable a partir de la expedición del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 770 de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La servidora **PAOLA LUCERO CASTELLANOS MÉNDEZ** deberá hacer entrega del cargo que desempeña mediante acta o informe correspondiente, a su jefe inmediato o a quien éste designe, igualmente, deberá coordinar con los responsables de los Grupos de Gestión Administrativa, Gestión Documental y Notificaciones, Gestión del Talento Humano, lo relacionado con la entrega o traspaso de inventario, los archivos a su cargo, Evaluación de Desempeño por el superior inmediato, presentación de Declaración de Bienes y Rentas, a más tardar el día 13 de marzo de 2026. Finalmente, debe practicarse los exámenes médicos de retiro, tal como lo expresa la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** la presente Resolución a la servidora pública **PAOLA LUCERO CASTELLANOS MÉNDEZ**, a los correos electrónicos **pao.castellanos03@hotmail.com** y **pcastellanosm@ssf.gov.co**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para todo lo relacionado con el respaldo (back-up) de información y de su cuenta de correo electrónico y a los Coordinadores de los Grupos de Gestión Administrativa, Gestión Documental y Notificaciones, Gestión Financiera, Gestión del Talento Humano, novedades nómina y al gestor de correspondencia de Talento Humano, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA** la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por ser un acto de trámite.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **13 MAR 2026**

**SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ**  
Superintendente del Subsidio Familiar

Elaboró: Dailys Fragozo Muegues – Contratista

Revisó: Jhonny Abad Martínez F. Coordinador GGTH

Juan Arley Naranjo Lesmes Profesional Especializado, Secretaría General.

Claudia Liliana Contreras Gutiérrez. Secretaria General

Laura Milena Cañizales - Asesora Despacho

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

Página | 2

Código: FO-COP-003; Versión: 2